

## GARANTÍA – RESPONSABILIDAD

Nuestra garantía contractual se limita estrictamente al suministro puro y simple de nuevas piezas en sustitución de las piezas reconocidas defectuosas por nosotros, sin que hayamos que soportar otros gastos, cualesquiera que sean, por daños, tales como penalidades, pérdidas de ganancias o pérdidas de explotación que pudiesen ser resultantes de la indisponibilidad del suministro o también por pérdidas causadas directa o indirectamente al usuario, en particular por desmontaje, montaje, embalaje, transporte, mano de obra, etc.

La duración de la garantía se define así :

- **2 años** : calderas murales, equipamientos eléctricos, quemadores, regulaciones y accesorios eléctricos.
- **3 años** : cuerpos calderas, cubas de los acumuladores y colectores solares.
- **5 años** : cubas de los termos eléctricos.

Las piezas de uso (termopar, inyector, electrodo, junta, fusible, etc.) no forman parte de la garantía.

La fecha en que la garantía surte efecto es la de la factura establecida al utilizador final.

Es previsible que las piezas de repuesto necesarias para el uso de un producto determinado, estén disponibles durante cinco años, a partir de la fecha de publicación del último catálogo en el cual consta el producto.

Nuestra responsabilidad se limita estrictamente a las obligaciones así definidas y se conviene expresamente que no tendremos bajo ninguna circunstancia que indemnizar los daños inmateriales y/o indirectos que el comprador (o un eventual sub adquirente) pudiera invocar, cualquiera que sea la causa y el fundamento. Por consiguiente, en ninguna circunstancia tendremos que indemnizar las pérdidas de explotación, las pérdidas de ganancias, cualesquiera gastos o de sembolos, particularmente en caso de indisponibilidad del material referido así como los daños sufridos por terceros, y de forma general todos los perjuicios indemnizables de otra naturaleza corporal o material.